

NORMAS DE COMERCIALIZACION DE SUBPRODUCTOS DE SOJA

NORMA XIX

RUBROS	BASES %	TOLERANCIAS DE RECIBO %	BONIFICACIONES	REBAJAS
	Valores	Mínimos	Por un porcentaje mayor que la base establecida	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará a razón de 1,25% por cada por ciento o fracción Proporcional.
PROTEINA	Expellers 39	---	a razón de 1,25% por c/% o fracc. prop.	
SOBRE MUESTRA TAL CUAL	Harina de extracción y pellets 43	Harina de extracción y pellets 41	Por un porcentaje mayor que la base establecida a razón de 1,25% por c/% o fracc. prop.	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará a razón de 1,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
	Valores	Máximos		-----
MATERIA GRASA	---	Expellers 9	---	
SOBRE MUESTRA TAL CUAL	---	Harina de extracción y pellets 3	---	-----
HUMEDAD	12,5	13,0	---	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo se rebajará a razón de 1,50% por cada por ciento o fracción proporcional.
CENIZAS INSOLUBLES EN ACIDO CLORHIDRICO	0,5	1,5	---	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo la rebaja será de 1,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
DESMENUZADO	Expellers 30	Expellers 50	---	Por el excedente del 30% y hasta 40% se rebajará a razón de 0,125% por cada por ciento o fracción proporcional y por arriba de 40% y hasta 50% de 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
	Pellets 20	Pellets 30	---	Por el excedente de 20% y hasta 30% se rebajará a razón de 0,10% por c/% o fracción proporcional.

CUERPOS EXTRAÑOS PROPIOS AL GRANO	2,0	4,0	---	Para valores que excedan las bases establecidas se rebajará a razón de 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.
FIBRA	7	---	---	-----
ACTIVIDAD UREASICA	0,20 unidades de pH	0,30 unidades de pH	---	Por el excedente de 0,20 unidades y hasta 0,25 unidades se rebajará 1% total; de 0,26 y hasta 0,30 unidades el 2%.
CARBONIZADO (QUEMADO)	---	0,5	---	-----
CHAMICO (DATURA FERROX)	---	0,1	---	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 0,1% a 0,3% se rebajará a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores que superen el 0,3% se rebajará el 5% fijo, más 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
CUERPOS EXTRAÑOS IMPROPIOS DEL GRANO	1,0	3,0	---	Por el excedente de la base y hasta el 3% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional, desde 3% hasta 5% a razón de 1,5%, para valores mayores al 5%, 5% de descuento fijo más el 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
RICINO	---	Libre	---	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 5% por presencia, más 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.

LIBRE DE INSECTOS, ARACNIDOS VIVOS Y MOHO

TEMPERATURA: Cuando la temperatura tomada en distintos puntos de la mercadería indique la formación de focos de calentamiento, la mercadería será de rechazo.